

Fecha: 29/10/2024

Expediente: 400-3683/24.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe del Departamento Despacho en la Dirección Operativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza N° 262/02);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llámese a “Concurso Interno”, para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de “*Jefe del Departamento Despacho*” dependiente de la Dirección Operativa de esta Unidad Académica.

Artículo 2º: Fijar el período comprendido a partir del lunes 18 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la “Planilla de inscripción”, la que se podrá descargar de la página oficial de la Facultad accediendo al apartado “NODOCENTES”, opción “CONCURSOS” o a través del siguiente enlace: <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/no-docentes/concursos.html> siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

Artículo 3º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

Artículo 4º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificado por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos un millón diez mil ochocientos dos con 00/00 centavos (\$ 1.010.802,00) según planilla de sueldos del mes de septiembre de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5º: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

Superior Jerárquico: Titular: T.G.U. María Soledad BERNARDELLI

Nodocente propuesto por ATULP: Titular: T.G.U. Marilyn Elizabeth PAZ

Suplente: T.G.U. Juan José SÁNCHEZ

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Hernán Diego PANELLA (Dirección de Deportes)

Artículo 6º: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo

durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.

Artículo 7º: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º: La prueba de oposición se llevará a cabo el día lunes 16 de diciembre de 2024, a partir de las 11.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262/02):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza N° 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.
- Ordenanza N°101 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
- Ordenanza N° 129 Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la UNLP.
- Propuesta de Trabajo sobre mejoras del Departamento. Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos.

-

Artículo 9º: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10º: Elévense las presentes a la Dirección General de Personal de Universidad a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la ordenanza 262/02. Cumplido, comuníquese a los Miembros del Jurado designado; a la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para la publicación de la presente en la página oficial de esta Dependencia y garantizar el acceso a la planilla de inscripción mencionada en el art. 2) de la presente, durante el período de inscripción. Finalizado pase al Departamento de Personal para su amplia difusión y prosecución correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 724/24.-

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTIN ROMAN BRUNIANTI

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 724 / 2024

Hoja de firmas